



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 5 DE ABRIL DE 1988

NUMERO 27

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 23 de marzo de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Alberto Montón Redondo, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Procesal» 318
- **Nombramiento.**—Resolución de 22 de marzo, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Alejo Hernández Lavado, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario» 318

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Becas.**—Orden de 16 de marzo de 1988, por la que se convocan becas para la ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura 318

II. Autoridades y Personal

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

- **Delegación de Funciones.**—Resolución de 23 de marzo de 1988, por la que se delegan funciones de Interventor General, en ausencia de su titular, en el técnico de Intervención, Dña. M.ª del Rosario Comerón Vaca 320

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien de Interés Cultural.**—Resolución de 16 de

Pág.

marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del Real Convento de Franciscanas de Santa Ana, en la ciudad de Badajoz .. 320

- **Bien de Interés Cultural.**—Resolución de 15 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del Teatro Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo (Badajoz) 321

- **Bien de Interés Cultural.**—Resolución de 22 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz). 322

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Corrección de errores a la Resolución de 12 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación del «Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el río Guadiana y accesos en la travesía de Mérida» 323
- **Urbanismo.**—Resolución de 24 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso público para la contratación de la revisión de las normas subsidiarias de Jerez de los Caballeros y la elaboración del PEPCH de dicha ciudad 323
- **Urbanismo.**—Resolución de 24 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso público para la contratación de la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena 324

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Alberto Montón Redondo, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Procesal».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Procesal» y Departamento «Derecho Público», a D. Alberto Montón Redondo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 23 de marzo de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Alejo Hernández Lavado, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», y Departamento «Derecho Público», a D. Alejo Hernández Lavado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 22 de marzo de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se convocan becas para la ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, con el fin de formar especialistas, colaborando en la organización del patrimonio documental de Extremadura, ha resuelto hacer pública la siguiente convocatoria, cuya ejecución está amparada en su totalidad en el crédito 13-02-669.00 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988; y se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Becas.

Se concederán veinte becas para colaborar en la ordenación, inventario y catalogación, de los archivos municipales de Extremadura.

Segunda.—Dotación de las becas.

Las becas que se convocan serán por la cuantía de setenta y cinco mil pesetas mensuales.

Tercera.—Duración de las becas.

Las becas anunciadas por esta convocatoria tendrán duración hasta el 31 de diciembre de 1988. Durante este tiempo los becarios disfrutarán de una póliza de seguro de accidentes a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por la Dirección General de Patrimonio Cultural en el supuesto de que la dedicación o el rendimiento del becario no alcance un nivel satisfactorio a juicio de la misma Dirección General.

Cuarta.—Requisitos.

Los aspirantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de un título académico de Licenciado Universitario o equivalente.
- c) Estar en situación de paro laboral.

Quinta.—Méritos.

Se considerarán méritos para la concesión de las becas, los siguientes:

1) Estar en posesión del título de Licenciado en Historia, o en la rama equivalente a la especialidad de Historia de otra licenciatura. Se valorará con dos puntos.

2) Acreditar conocimientos específicos de Paleografía, Diplomática o Historia de las Instituciones.

Estos conocimientos se valorarán por los cursos de formación realizados sobre dichas materias, a razón de 0,5 puntos por cada curso de 30 horas; valorándose los demás cursos en proporción y por intervalos de 0,25 puntos siempre que superen las horas proporcionales a dichos intervalos. Hasta un máximo de dos puntos.

3) Tener experiencia en la ordenación de archivo. Valorándose a razón de 0,60 puntos por año en que se haya desempeñado tal actividad; y en proporción a ello para tiempos inferiores al año. Con un máximo de tres puntos.

Sexta.—Plazo de solicitud.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Séptima.—Documentación.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Patrimonio Cultural, se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, o en el de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, sitos en Plaza de Santiago, s/n, de Cáceres, y Avda. de Huelva, n.º 2, de Badajoz, respectivamente; o siguiendo las otras formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto con la instancia se aportará:

- a) Curriculum vitae con los datos personales y cuantos méritos puedan alegarse debidamente justificados.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) La documentación que acredite la titulación académica exigida, y la situación de paro laboral; así como los méritos que se aleguen, conforme a la base quinta.

La documentación del apartado c) de esta base séptima se presentará en originales o debidamente certificada o compulsada.

No se tendrá por poseído el mérito que, simplemente alegado, no sea probado como queda dicho.

Octava.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director General de Patrimonio Cultural publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación

de las causas, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de Cáceres y Badajoz, de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de quince días.

Los excluidos tendrán un plazo para reclamaciones de diez días desde la publicación en los tabloneros de anuncios mencionados en la lista provisional.

Transcurrido el anterior plazo, el Director General de Patrimonio Cultural publicará en la misma forma anterior la lista definitiva.

Novena.—Selección de becarios.

Las instancias serán examinadas por una Comisión de Valoración, quién seleccionará, además de los 20 mejores candidatos, al menos otros 15 como suplentes y por orden de preferencia.

Una vez evaluadas y seleccionadas por la Comisión las solicitudes serán elevadas al Director General de Patrimonio Cultural; quién, a su vez, propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura la adjudicación de las becas y las suplencias. Dicha adjudicación se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva.

La Comisión de Valoración, en los casos que considere convenientes, podrá requerir a los candidatos para una exposición oral y entrevista sobre las materias a que se refiere el apartado 2) de la base quinta.

La lista de los candidatos seleccionados, así como de los suplentes, se hará pública en el D.O.E. y así mismo como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de Cáceres y Badajoz de esta Consejería. A los becarios se les notificará individualmente.

Si una vez adjudicadas las becas, se produjera la renuncia a cualquiera de ellas por su titular, o la pérdida por cualquier causa, la Dirección General de Patrimonio Cultural podrá designar para el disfrute de dicha beca al candidato siguiendo el orden de suplencia conforme a la selección efectuada.

El Director General de Patrimonio Cultural nombrará los miembros que integrarán la Comisión de Valoración entre personas de reconocido prestigio en el mundo de la Universidad, Archivos y la Administración Pública.

La Comisión de Valoración que actúe en la selección de los becarios tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo III del Decreto 85/1984, de 27 de diciembre.

Décima.—Obligaciones de los Becarios.

a) Los becarios desarrollarán su actividad en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se les asigne; pudiendo ser trasladados de un archivo a otro en función de las necesidades de ordenación de los archivos municipales a juicio del Director General de Patrimonio Cultural.

b) Las personas becadas estarán obligadas a cumplir las normas de funcionamiento de los centros en que van a realizar su labor de colaboración y a realizarle dentro de los horarios de trabajo del centro. Y no podrán realizar trabajos distintos al de aquél para el que se le ha concedido la beca.

c) Todo el material elaborado por los becarios será propiedad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) La concesión de la beca no causa relación alguna

de carácter laboral, administrativa o profesional con la Consejería de Educación y Cultura.

e) El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado.

f) El hecho de firmar la solicitud de beca supone la aceptación de las presentes bases.

Mérida, 16 de marzo de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, por la que se delegan funciones de Interventor General, en ausencia de su titular, en el Técnico de Intervención, Dña. M.ª del Rosario Comerón Vaca.

D. Antonio Bueno Tinoco de Castilla, Interventor General de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

En base a lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de ju-

nio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley, durante el período comprendido entre los días 4 al 9 de abril, en el Técnico de Intervención, Dña. M.ª del Rosario Comerón Vaca.

Lo que dispongo en Mérida a 23 de marzo de 1988.

El Interventor General,
ANTONIO BUENO TINOCO DE CASTILLA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Real Convento de Franciscanas de Santa Ana, en la ciudad de Badajoz.

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a instancias de interesados, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Real Convento de Franciscanas de Santa Ana, en la ciudad de Badajoz.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Real Convento de Franciscanas de Santa Ana, en la ciudad de Badajoz.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Badajoz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Real Convento de Franciscanas de Santa Ana, en Badajoz

El Real Convento de Santa Ana es la primera funda-

ción franciscana de Badajoz, que fue realizada en 1518 por doña Leonor Laso de la Vega. Reducido en la actualidad en su antigua extensión, consiste al presente en el complejo conventual urbano organizado alrededor de un claustro, iglesia aneja, y zona de huertos. El claustro consta de dos pisos definidos por cinco arcos escarzanos por costado, en planta baja, sobre los que se desarrollan siete menores en la alta. En el amplio patio cuadrado resultante se disponen dos pozos. El corredor perimetral se encuentra cubierto por pinturas murales debidas a los artistas pacenses Estrada, Mures y otros del siglo XVIII y XIX. La iglesia se dispone aneja al cuerpo principal por el costado del mediodía, organizándose en planta como una nave dividida en tres tramos, con el presbiterio hacia levante. A continuación de la nave se disponen los coros alto y bajo. Sobre el presbiterio se alza un torreón-celosis, bien individualizado al exterior. Dos portadas de sencilla traza constituyen el acceso al Convento. La fundación recibió en 1761, por cédula de Carlos III, la categoría de Real Convento.

Delimitación del entorno afectado

Se considera zona afectada la comprendida por los inmuebles siguientes:

— Números 1, 3, 5, 7, 9, 11 y edificio contiguo al Convento adosado por la zona del Coro, realizado por el Arquitecto F. Vaca Morales; de la C/ Santa Ana. Inmuebles números 4-A, 4-B, 6 (Conservatorio de Música), 8-A, 8, 10-A, 10, 12-A, 12 y 14 de la C/ Duque de San Germán, así como los huertos del Convento, todos ellos de la ciudad de Badajoz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Teatro-Cine Carolina Coronado, en la localidad de Almendralejo (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado en cuanto que puede repercutir en la contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Teatro-Cine Carolina Coronado, en Almendralejo (Badajoz)

El Teatro-Cine consiste en una edificación de estilo modernista, levantado en 1916 sobre planos del ingeniero D. Félix García de la Peña, natural de Almendralejo, por encargo de D. Julio García Romero de Tejada, primo hermano de la poetisa Carolina Coronado. Se halla exento de construcciones únicamente por su fachada principal, quedando las restantes unidas a otras construcciones.

Exteriormente, la fachada principal, se resuelve en tres cuerpos rematados por un antepecho de cornisamento que cuenta con un elemento curvo central a modo de frontón. El cuerpo inferior queda delimitado por una balconada, en la que destacan los pilares, a modo de cipos con círculos de coronamiento. El segundo, se diferencia del tercero por medio de una somera imposta, aunque ambos cuerpos se unifican en un solo conjunto merced a un gran arco de medio punto flanqueado por pilastras laterales, y rematado en la clave por tres dovelas según el gusto renacentista. Dicho arco, se resuelve como una gran vidriera, y en su zona media, a la altura correspondiente al forjado del tercer piso, se encuentra dividido por un balcón enrasado en fachada. La mitad inferior del arco cuenta con una cristalera emplomada de diseño modernista. Balcones adintelados en el segundo cuerpo, y de medio punto en el superior, completan la fachada.

Interiormente, el edificio tras las operaciones de adecuación para adaptar el antiguo teatro a su nueva finalidad como sala de cine, consistieron, fundamentalmente, en disponer una nueva decoración en el vestíbulo, y adaptar un falso techo, algo más bajo que el original, en el patio de butacas, al objeto de mejorar las condiciones acústicas de la sala.

La decoración del vestíbulo, se resolvió mediante un

entelado en rojo, quedando en el techo un espacio ovalado de respeto para permitir la contemplación de la pintura existente en el mismo.

La decoración del techo original, del patio de butacas, consiste en un conjunto de medallones con retratos de figuras insignes de la literatura clásica española, pinturas de las que es autor Adelardo Covarsí. La sala está decorada, como el vestíbulo en rojo y se trata de un amplio espacio diáfano que acoge a ochocientas butacas.

De los elementos originales del teatro, se conserva prácticamente sin haber experimentado transformación, la llamada Sala de los Espejos. Se encuentra situada en el segundo piso, encima del vestíbulo. Consiste en un espacio diáfano de 12 x 8 m., decorado según el gusto modernista de principios de siglo. El lienzo del muro que da a la fachada exterior del edificio, está ocupado casi en su totalidad por la parte inferior de la vidriera, en tanto que en los tres restantes se reparten grandes espejos.

Destaca, en todo caso, en la sala de los espejos, la pintura de Adelardo Covarsí, firmada y fechada en 1916, que luce ocupando un gran óvalo en el techo. Se trata de un lienzo al óleo representando a la diosa Venus, que monta un carro arrastrado por dos cisnes y que guía un amorcillo.

Delimitación del entorno afectado

La Plaza de Espronceda, los inmuebles números 2 y 5 de la Plaza de Espronceda, y los inmuebles 9, 11 y 12 de la C/ Carolina Coronado; todos ellos de la localidad de Almendralejo (Badajoz).

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Capilla del Hospital de Caridad o Casa de Misericordia, en Olivenza (Badajoz)

La Capilla, levantada en el S. XVI, se encuentra adosada al flanco derecho del conjunto hospitalario, aneja al pequeño claustro central que organiza en planta la edificación. Dicha capilla se estructura, en planta, longitudinalmente en profundidad a partir del acceso que comunica con la calle. Su disposición formal resulta sencilla, consistiendo en un espacio de proporciones reducidas (7 metros de ancho por 25 de largo), de planta rectangular, organizado en una sola nave.

Exteriormente, la fachada principal, se resuelve como un lienzo de muro que, como elementos compositivos cuenta: con una sencilla cornisa en la parte superior, una pequeña espadaña con dos campanas, la portada de acceso a la capilla, y una ventana sobre la portada. La portada resuelta en mármol portugués, consiste en un somero enmarque compuesto por dos finas columnas de orden toscano, sobre las que se dispone un entablamento sin decoración, y un frontón con el tímpano en blanco, con un escudo portugués grabado en línea. La ventana se armoniza en estilo y disposición con la portada.

Interiormente, en la zona de acceso se dispone un pequeño atrio o sotocoro formado por cuatro esbeltas y finas columnas de mármol de sabor renacentista, sobre las que se sustentan tres arcos de medio punto.

A ambos lados de la nave corren dos escalones sobrealzados, y a mayor altura aún, se sitúa en el fondo el espacio del presbiterio. Este queda definido por un arco toral y un cancel de hierro que aparecen diferenciándolo del resto de la nave, a un tercio aproximadamente de su profundidad. El arco toral es de granito, si bien en la ac-

tualidad se encuentra oculto bajo pintura gris. Un pequeño balcón con balaustrada de mármol se abre en el costado del Evangelio, comunicando la capilla con el resto de las dependencias.

Destaca un conjunto de mosaicos de azulejo en estilo portugués. La obra configura una totalidad decorativa que cubriendo por completo todos los muros de la capilla, enmarca y valora el resto de los elementos estructurales y muebles de la capilla. Consiste el mosaico en un friso de 1,65 m. de altura compuesto por motivos ornamentales y algunas representaciones figurativas, así como diversas áreas de transición que conexionan entre sí, y dan unidad a las diferentes partes de la nave. El cuerpo queda formado por una docena de cuadros principales

donde se recogen distintas escenas bíblicas con sus correspondientes leyendas en latín, desarrollando las obras de Misericordia. El trabajo está firmado por el ceramista portugués Manuel dos Santos, quien la concluyó en 1723.

Delimitación del entorno afectado

Inmuebles números 8, 11, 11-B, 13-A, 13-B, 13-D, 14 (Hospital de Caridad), y 15-A de la Calle Caridad. Inmuebles números 1, 2, 3, 4 y 4-A de la Calle Espíritu Santo, y el inmueble número 12 de la Calle Francisco Ortiz; todos ellos en Olivenza (Badajoz).

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de febrero de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación del «Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el río Guadiana y accesos en la travesía de Mérida», publicada en el D.O.E. de fecha 23 de febrero de 1988.

Apreciado error en el anuncio de concurso publicado el 23 de febrero de 1988 para la contratación del «Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el río Guadiana y accesos en la Travesía de Mérida», se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: — Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1988.

Debe decir: — Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1989.

Mérida, 17 de marzo de 1988.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, para la contratación de la revisión de las normas subsidiarias de Jerez de los Caballeros y la elaboración del PEPCH de dicha ciudad.

Por resolución de esta Consejería, de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se han de regir los concursos públicos para la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente concurso público, que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª Objeto y tipo de licitación:

Es objeto del presente concurso la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz), así como la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de dicha ciudad, ajustándose al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares citado, y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto máximo de 8.550.000 ptas. (ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas), I.V.A. incluido, para lo cual se han retenido los oportunos créditos con cargo al concepto 16.04.611.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.ª Plazo de ejecución y fecha prevista para la iniciación:

Los plazos de ejecución serán los que figuran en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega de las correspondientes bases cartográficas al adjudicatario.

3.ª Oficinas donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en la C/. Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

4.ª Modelo de proposición:

Don, con domicilio en provincia de, calle, número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de dicha ciudad, se compromete en su nombre, o en el de la Empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos en el plazo fijado, según el Plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo será de 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del próximo 28 de abril próximo en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, no admitiéndose proposiciones enviadas por correo.

6.ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica, según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª Celebración de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 3 de mayo de 1988, a las 10.30 horas de la mañana.

Mérida, 24 de marzo de 1988,

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso público para la contratación de la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se han de regir los concursos públicos para la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente concurso público que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª Objeto del concurso y tipo de licitación.

Es objeto del presente concurso la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena (Badajoz), ajustándose al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares citado, y al correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto máximo de 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas), IVA incluido, para lo cual se han retenido los oportunos créditos con cargo al concepto 16.04.611.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.ª Plazo de ejecución y fecha prevista para la iniciación.

El plazo de ejecución será el que figura en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega de la correspondiente base cartográfica al adjudicatario.

3.ª Oficinas donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en la c/ Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

4.ª Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena (Badajoz), se compromete en su nombre, o en el de la empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y al correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización del indicado trabajo en el plazo fijado, según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo será de 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del próximo día 28 de abril, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, no admitiéndose proposiciones enviadas por correo.

6.ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica, según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª Celebración de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 3 de mayo de 1988, a las 10.30 horas de la mañana.

Mérida, 24 de marzo de 1988.

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 - 30 12 61 MÉRIDA